

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2024

OBJETO: “Adquisición de indumentaria y zapatos para Corralón Municipal”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$219.898.500,00 (Pesos doscientos diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos)

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - sita en Av.29 N° 575 Prov. de Buenos Aires - hasta las 10 hs del día 21 de noviembre de 2024.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- d) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- e) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3.- Consultas y circulares.

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la presente Licitación. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones particulares, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Artículo 4.- Constitución de domicilio. Notificaciones.

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico, denunciar su domicilio real o sede social y constituir domicilio especial dentro del partido de Mercedes.

Salvo que las cláusulas particulares estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido; d) Por acceso directo de la parte interesada o representante legal.

Artículo 5.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.

Artículo 6.- Capacidad para cotizar.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción, pero deberán estar efectivamente registradas al momento de la adjudicación. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

Artículo 7.- Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE MERCEDES – LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024". Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico. Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.

Artículo 8.- Contenido de la propuesta económica.

La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc.; la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes; los derivados de los seguros; los que surjan de las normas impositivas o del presente llamado, y todo aquello que sea parte del objeto de la presente licitación.

Artículo 9.- Documentación a presentar junto con la propuesta:

En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes (B), o constancia de inscripción en trámite.
- d. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e. Certificado de Capacidad para Contratar emitido por la AFIP.
- f. Constancia de inscripción en la tasa de inspección de seguridad e higiene (proveedores locales).
- g. Descripción detallada de la oferta, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- h. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- i. Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o de la nota del pedido de certificación.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

- j. Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- k. Tendrá que especificarse un mail y domicilio real de contacto, donde se enviarán las notificaciones correspondientes. Se tomará el mismo como medio formal de comunicaciones al oferente.

Artículo 10.- Inhabilitados para concurrir como oferentes.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Artículo 11.- Clases de garantías que se deberán presentar.

Se deberán presentar las siguientes garantías:

- a. De mantenimiento de oferta, por equivalente al UNO (1%) del valor de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.
- b. De cumplimiento de contrato, por el equivalente al CINCO (5%) del valor del contrato.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Artículo 12.- Formas de las garantías.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

b. Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c. Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

Artículo 13.- Apertura de ofertas.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Oficina de Compras, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que deberá ser firmada tanto por las autoridades presentes como por los oferentes, y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta y d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

Abiertas las propuestas, se efectuará el examen de las mismas al solo efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el pliego, dejando constancia de las observaciones que se formulen.

Artículo 14.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta en el plazo que establezca las cláusulas particulares, computados desde la fecha del acto de apertura de

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante. El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

Artículo 15.- Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de garantía de mantenimiento de oferta acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización o presupuesto.
- d. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de errores u omisiones causantes de rechazo, o emplazando a subsanar los errores u omisiones leves dentro del término de CINCO (5) días hábiles y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas.

La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

Artículo 16.- Evaluación y pre - adjudicación.

En la evaluación de Pre - adjudicación de las ofertas valorará, en la propuesta, los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación. Se evaluará asimismo la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado local/nacional/internacional.

Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente. En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 17.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente.

Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem- o que la adjudicación es total de los renglones –es decir, por el total de los ítems-, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se podrá aplicar hasta un 5 %, debido al monto de la compra.

Artículo 18.- Igualdad de precios.

En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca, o se podrá adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 19.- Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos se dictará el acto administrativo de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

Artículo 20.- Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Artículo 21.- Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante la garantía de cumplimiento de contrato, constituida en alguna de las formas y condiciones previstas en este pliego, por el CINCO por ciento (5 %) del importe total del contrato, que surgirá del monto total de la adjudicación.

Presentada la Garantía se confeccionará el contrato y/o generará la Orden de Compra correspondiente.

Transcurrido el lapso indicado sin que se presente la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá considerar como desestimación de mantenimiento de la oferta, salvo que el adjudicatario se manifieste previamente con justificación formal de la demora, y sea aceptada por el municipio una nueva fecha para la presentación de la garantía correspondiente.

Artículo 22.- Invariabilidad de precios.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

Artículo 23.- Entrega.

Los elementos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados y colocados en cuanto a cantidad y calidad. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según lo indicado en las cláusulas particulares, y será certificado por el área requirente.

Artículo 24.- Recepción parcial y total.

Según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar entregas parciales o el total de lo adjudicado, en el lugar indicado para tal fin.

En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar certificaciones parciales, según avance de cumplimiento.

Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

Artículo 25.- Prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato.

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiese prestar los servicios contratados o realizar la entrega de los bienes en el plazo previsto, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Artículo 26.- Incumplimientos. Penalidades.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b. A los adjudicatarios:
 - i. Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento.
 - ii. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirán el contrato por incumplimiento total o parcial, correspondiéndole la pérdida proporcional o total de la garantía, según corresponda.
 - iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Artículo 27.- Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna en los siguientes términos:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta CIENTO veinte (120) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.
- b. A los adjudicatarios:
 - i. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna.
 - ii. Por incumplimiento de contrato, le corresponderá una suspensión de hasta CIENTO OCHENTA (180) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

Artículo 28.- Marcas.

Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1. Descripción del objeto.

La presente contratación tiene por objeto adquirir:

Suministro N° 8140

ITEM	Cantidad	Descripción																		
1	3.350 (tres mil trescientos cincuenta)	<p>Remera de jersey 100% (cien por ciento) algodón. Color: gris mara. Con estampa en frente lazo izquierdo, y espalda central. Estampa: Letra “M” con sus 3 (tres) colores y su borde gris, con la leyenda en su inferior “Mercedes ciudad de todos”</p>  <ul style="list-style-type: none"> • La estampa delantera deberá ser de 7 cm de largo x 5 cm de ancho. • La estampa trasera debe ser de 12 cm de largo x 18 cm de ancho. • La leyenda “Mercedes ciudad de todos”, debe ser en color gris. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talle</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>2 XL</td> <td>550</td> </tr> <tr> <td>3 XL</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>4 XL</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>5 XL</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Talle	Cantidad	S	300	M	700	L	700	XL	800	2 XL	550	3 XL	200	4 XL	40	5 XL	60
Talle	Cantidad																			
S	300																			
M	700																			
L	700																			
XL	800																			
2 XL	550																			
3 XL	200																			
4 XL	40																			
5 XL	60																			
2	2.100 (dos mil cien)	<p>Pantalón de trabajo color azul de primera calidad, tipo “Ombú” o “Grafa”. Con escudo bordado de la Ciudad de Mercedes y tiras reflectivas a lo largo del pantalón (color naranja y plateado en ambas botamangas). Esas tiras reflectivas deben ser de 5 cm de ancho en todo el contorno de ambas botamangas, a 25.5 cm del ruedo. Escudo: debe ser bordado en el pantalón, cuyas medidas son de 6 cm x 6 cm.</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talle</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Talle	Cantidad	38	100														
Talle	Cantidad																			
38	100																			

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

			<table border="1"> <tbody> <tr><td>40</td><td>100</td></tr> <tr><td>42</td><td>300</td></tr> <tr><td>44</td><td>300</td></tr> <tr><td>46</td><td>300</td></tr> <tr><td>48</td><td>250</td></tr> <tr><td>50</td><td>225</td></tr> <tr><td>52</td><td>150</td></tr> <tr><td>54</td><td>120</td></tr> <tr><td>56</td><td>120</td></tr> <tr><td>58</td><td>80</td></tr> <tr><td>60</td><td>40</td></tr> <tr><td>62</td><td>10</td></tr> <tr><td>64</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	40	100	42	300	44	300	46	300	48	250	50	225	52	150	54	120	56	120	58	80	60	40	62	10	64	5
40	100																												
42	300																												
44	300																												
46	300																												
48	250																												
50	225																												
52	150																												
54	120																												
56	120																												
58	80																												
60	40																												
62	10																												
64	5																												
3	1.460 (Mil cuatrocientos sesenta)	<p>Remeras térmicas manga larga Color: Negro, lisas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talle</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>S</td><td>125</td></tr> <tr><td>M</td><td>300</td></tr> <tr><td>L</td><td>300</td></tr> <tr><td>XL</td><td>400</td></tr> <tr><td>2 XL</td><td>250</td></tr> <tr><td>3 XL</td><td>75</td></tr> <tr><td>4 XL</td><td>10</td></tr> </tbody> </table>	Talle	Cantidad	S	125	M	300	L	300	XL	400	2 XL	250	3 XL	75	4 XL	10											
Talle	Cantidad																												
S	125																												
M	300																												
L	300																												
XL	400																												
2 XL	250																												
3 XL	75																												
4 XL	10																												
4	1.385 (Mil trescientos ochenta y cinco)	<p>Buzo con friza de algodón y poliéster de primera calidad. Color gris. Cuello redondo elástico, con puños y cintura elásticas al tono del algodón. Con estampado en frente a la izquierda y en la espalda central. El logo es el de la letra “M” con la leyenda “Mercedes ciudad de todos” – Medidas: 5 cm x 7 cm (lado izquierdo en frente). 12 cm x 18 cm en la espalda central</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Talle</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>S</td><td>100</td></tr> <tr><td>M</td><td>300</td></tr> <tr><td>L</td><td>300</td></tr> <tr><td>XL</td><td>300</td></tr> <tr><td>2 XL</td><td>250</td></tr> <tr><td>3 XL</td><td>80</td></tr> <tr><td>4 XL</td><td>30</td></tr> <tr><td>5 XL</td><td>25</td></tr> </tbody> </table>	Talle	Cantidad	S	100	M	300	L	300	XL	300	2 XL	250	3 XL	80	4 XL	30	5 XL	25									
Talle	Cantidad																												
S	100																												
M	300																												
L	300																												
XL	300																												
2 XL	250																												
3 XL	80																												
4 XL	30																												
5 XL	25																												

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

<p>5</p>	<p>1.385 (Mil trescientos ochenta y cinco)</p>	<p>Campera de abrigo tipo “Parka trucker” con capucha (puede ser desmontable). Color negro. Cierre al tono del frente, bolsillos de cada lado. Puños con elásticos. Exterior impermeable, e interior con polar/matelasse Con logo estampado, y con la descripción “mercedes ciudad de todos”</p> <p><u>DESCIPCION:</u></p>  <ul style="list-style-type: none"> • LARGO ESTIMADO: ENTRE 69/70 CM COMO MINIMO EN EL TALLE S, HASTA 83/84 CM EN TALLE 4XL. • LLEVA ESTAMPA EN FRENTE A LA IZQUIERDA Y EN LA ESPALDA, IMAGEN CENTRADA Y SE DEBEN RESPETAR LOS COLORES CORRESPONDIENTES. - • ESTAMPA LETRA M EN FRENTE DEL LADO IZQUIERDO: 7 CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO • ESTAMPA LETRA M EN ESPALDA: CENTRADA DE 12 CM DE LARGO X 18 CM DE ANCHO. – • 900 CAMPERAS DEBEN LLEVAR LA DESCRIPCION DE “SERVICIOS PUBLICOS” (los talles son a convenir con la Subsecretaria de Servicios Públicos luego de la adjudicación). -  <table border="1" data-bbox="861 1881 1133 2018"> <thead> <tr> <th>Talle</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>	Talle	Cantidad	S	100	M	300	L	300
Talle	Cantidad									
S	100									
M	300									
L	300									

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

			XL	300
			2 XL	250
			3 XL	80
			4 XL	30
			5 XL	25

Suministro N° 7365

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION																										
1	860 (ochocientos sesenta)	Pares	<p>Zapato de trabajo prusiano de primera calidad tipo “Ombú”, color negro, con puntera de plástico</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>35</td><td>5</td></tr> <tr><td>36</td><td>5</td></tr> <tr><td>37</td><td>50</td></tr> <tr><td>38</td><td>50</td></tr> <tr><td>39</td><td>50</td></tr> <tr><td>40</td><td>120</td></tr> <tr><td>41</td><td>140</td></tr> <tr><td>42</td><td>220</td></tr> <tr><td>43</td><td>130</td></tr> <tr><td>44</td><td>50</td></tr> <tr><td>45</td><td>35</td></tr> <tr><td>46</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	TALLE	CANTIDAD	35	5	36	5	37	50	38	50	39	50	40	120	41	140	42	220	43	130	44	50	45	35	46	5
TALLE	CANTIDAD																												
35	5																												
36	5																												
37	50																												
38	50																												
39	50																												
40	120																												
41	140																												
42	220																												
43	130																												
44	50																												
45	35																												
46	5																												
2	36 (treinta y seis)	Pares	<p>Zapato de trabajo dieléctrico de primera calidad tipo “Ozono”, puntera de plástico y color marrón.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>39</td><td>2</td></tr> <tr><td>40</td><td>2</td></tr> <tr><td>41</td><td>8</td></tr> <tr><td>42</td><td>8</td></tr> <tr><td>43</td><td>8</td></tr> <tr><td>44</td><td>2</td></tr> <tr><td>45</td><td>6</td></tr> </tbody> </table>	TALLE	CANTIDAD	39	2	40	2	41	8	42	8	43	8	44	2	45	6										
TALLE	CANTIDAD																												
39	2																												
40	2																												
41	8																												
42	8																												
43	8																												
44	2																												
45	6																												

Muestra: Se solicita enviar una muestra de cada ítem ofertado para la evaluación de calidad (La muestra enviada debe ser a modo de referencia de calidad textil y de costura).

Se deberá cotizar incluyendo costos de fletes y traslados para su colocación en Mercedes (B), previa coordinación con la Subsecretaría de Servicios Públicos. El precio debe ser final.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Artículo 2. Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad, a partir del día 28 de octubre de 2024 hasta el día 19 de noviembre del 2024 inclusive. Las consultas podrán ser solicitadas hasta la fecha final de compra de pliego, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar o por nota en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El valor del Pliego asciende a \$200.000,00 (Pesos doscientos mil).

Artículo 3. Presentación de ofertas y Acto de Apertura

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y/o en alguna planilla de presupuesto propia. Será recibida junto a la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575 Pcia. de Buenos Aires **hasta las 10.00 hs. del día 21 de noviembre de 2024** y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la oficina de compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575 Pcia. De Buenos Aires. **a partir de las hasta las 10.00 hs. del día 21 de noviembre de 2024.**

Artículo 4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Se fija en 30 (treinta) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Artículo 5. Adjudicación.

La adjudicación será por renglón entero (por cada ítem de la planilla de cotización), se evaluará cada renglón en forma individual según costo y calidad. No se admitirán ofertas parciales de cada renglón.

Artículo 6. Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega.

El plazo para comenzar con la entrega de la ropa y los zapatos será a coordinar con la Subsecretaría de Servicios Públicos a partir de la notificación de la Orden de Compra, previa constitución y presentación de la garantía de mantenimiento de contrato en las condiciones establecidas en artículos 11, 12 y 21 de las cláusulas generales.

Se aceptarán entregas parciales, debiendo ser la primera entrega en un plazo debidamente razonable. Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, los tiempos para entregar los bienes serán invariable y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

Las entregas deberán realizarse en la localidad de Mercedes (B), previa coordinación con el área técnica peticionante.

Artículo 7. Responsabilidades.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

El adjudicado será responsable de costos y daños que puedan surgir en traslados y seguros que impliquen la logística para entrega de los bienes en destino final, y así mismo será responsable de la calidad de los productos hasta la recepción definitiva.

En casos de Servicios el adjudicatario será responsable de poseer y presentar al municipio todos los seguros correspondientes a la legislación de su rubro y cubrirá todo daño adicional involuntario que podría ocasionar, desligando responsabilidad económica y legal al Municipio.

Artículo 8. Calidad de los bienes y modificaciones.

Los bienes adquiridos serán de calidad, el Municipio podrá solicitar muestra de al momento de la evaluación para estimar conveniencia, teniendo un plazo de 10 días desde la adjudicación para el retiro de los misma, caso contrario el municipio hará uso libremente sin posibilidad de reclamo alguno. Los bienes a adquirir serán los presentados en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable.

El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

Artículo 9. Garantía de los bienes.

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía por el plazo de TRES (3) Meses a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al remplazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas.

Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario.

Artículo 10. Facturación y pago

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de compras de Atención al Cliente, de lunes a viernes, en el horario de 08 hs a 13 hs en la calle 29 N° 575, de la Ciudad de Mercedes.

En el caso que el proveedor posea algún tipo de deuda con el Municipio, se podrá retener parte de lo facturado para ser imputado a la misma, cuyo comprobante de retención será entregado por tesorería municipal.

BORRADOR

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
AVENIDA 29 N° 575
(B6600AAL) – MERCEDES

Anexo I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:
Nombre y apellido o razón social:
CUIT:
Teléfono:
Correo electrónico:
Procedimiento: *Licitación Pública N° 08 / 2024*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter: